

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

- 2** De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- 25** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 47** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

## Anexo V

**Jueves 8 de diciembre**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Marina de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, suscrita por el diputado Jaime Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional.

La Comisión de Marina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 en su numeral 2, Fracción XXIX, 43 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción II, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

Esta Comisión dictaminadora, desarrolló el análisis y dictamen de la Iniciativa conforme al procedimiento que a continuación se describe:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

En el apartado denominado "I. ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de la Iniciativa.

En el apartado "II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "III. CONSIDERACIONES", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de este Dictamen.

## **I. ANTECEDENTES**

1.- Durante la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se dio cuenta al Pleno de la Comisión Permanente, de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, suscrita por el diputado Jaime Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.

2.- El 25 de mayo próximo pasado la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen.

2.- Mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-976 del 27 de junio de 2022 por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva se modificó el turno a la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene por objeto que el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfico, emita un mapa oficial de la República Mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar, el cual será difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Para tal efecto, el diputado promovente, señala en su exposición de motivos, entre otros, los siguientes argumentos:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafo noveno, establece que: "La nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados.*

*La Ley Federal del Mar, en su artículo 3o., establece lo siguiente:*

*Artículo 3o. Las zonas marinas mexicanas son:*

- a) El mar territorial*
- b) Las aguas marinas interiores*
- c) La zona contigua*
- d) La zona económica exclusiva*
- e) La plataforma continental y las plataformas insulares y*
- f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional.*

*En el plano internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de la cual México es parte, establece el orden jurídico de los mares y océanos para*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

*el uso de sus recursos de forma pacífica y equitativa, así como para su protección y preservación efectivas.*

*Si bien la descripción que hace nuestra Constitución federal del territorio nacional es clara y concisa de su extensión, composición e integración, para lo cual se elaboran mapas que hacen énfasis en la integración continental o terrestre, se omite el territorio marítimo nacional; no obstante que nuestra Carta Magna y la Ley federal del Mar hacen referencia clara a las zonas marinas mexicanas.*

*Existe un gran número de versiones y representaciones geográficas de la República Mexicana (con o sin nombres, con nombres y división política, de las entidades federativas, mapa político de México, mapa artístico de la República Mexicana, mapa geológico, mapa mural, con o sin zonas marinas, entre otros), sin embargo, ninguno de ellos es considerado como obligatorio u oficial para las y los mexicanos, en el cual se incluyan las zonas marinas mexicanas.*

*Si bien el INEGI genera y publica una gran variedad de datos y representaciones geográficas por municipio, entidad, año, climatología, edafología, fisiografía, geología, hidrografía, relieve continental, relieve submarino, territorio insular, topografía, uso de suelo y vegetación, fisiografía, uso potencial de suelo, vías generales de comunicación, también lo es que no existe una versión de mapa oficial de la República Mexicana que incluya las zonas marinas mexicanas, no obstante que ello permitiría comprender la importancia del conocimiento de dichas zonas e incentivar la conciencia marítima.*

*Por lo anterior, con la existencia de un mapa oficial de los Estados Unidos Mexicanos con las zonas marinas de jurisdicción nacional, se fortalecerán y generarán los vínculos de pertenencia como mexicanos, al compartir aquello que nos da identidad como grupo social, con el objeto de promover en las nuevas generaciones la solidaridad, la interculturalidad y tener conciencia del gran potencial que tiene nuestro país en los mares mexicanos que son resguardados por la Secretaría de Marina, quien ejerce la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, en cumplimiento al orden jurídico nacional e internacional.*

Para ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

Texto vigente	Propuesta de reforma
<b>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</b>	
	<b>Único.</b> Se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:
<p><b>Artículo 26.</b> El Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfico, generará como mínimo los siguientes grupos de datos: marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos.</p> <p><i>[SIN CORRELATIVO]</i></p> <p><i>[SIN CORRELATIVO]</i></p>	<p><b>Artículo 26. ...</b></p> <p>Asimismo, emitirá un mapa oficial de la República Mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar, el cual será difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las autoridades competentes en materia de límites territoriales proporcionarán al Instituto la información necesaria para la elaboración del mapa. Los conflictos de límites se resolverán a través de las instancias competentes.</p>
<b>TRANSITORIOS</b>	
	<b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

### III. CONSIDERACIONES

#### PRIMERA. Elementos del Estado

De acuerdo con las principales teorías de organización política, por Estado se entiende la máxima organización política que se presenta en Europa a partir del siglo XIII, la cual centraliza el ámbito de las relaciones políticas en un territorio, con un mando político dominado por una estructura burocrática que ostenta el monopolio legítimo de la fuerza.

Los elementos básicos y generales del Estado son: 1) gobierno (poder político), 2) pueblo (como nación); 3) territorio; y, 4) está regulado con base en un estado de derecho que lo legitima y que basa su organización en la división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para los efectos del presente dictamen, se centra la atención en el territorio, que como elemento geográfico del Estado, es el espacio terrestre, aéreo y marítimo sobre el cual se ejerce soberanía o como el ámbito espacial de validez del orden jurídico nacional.

En una definición más extendida, *"el territorio comprende, jurídicamente, un espacio tridimensional incluido el espacio situado arriba y abajo del plano terrestre, además de éste. Hacia abajo, se supone que el ámbito territorial espacial adopta la forma de un cono cuyo vértice se encuentra en el centro de la tierra. Hacia arriba, se ha reconocido la soberanía de cada estado sobre el espacio aéreo correspondiente a su superficie terrestre"*<sup>1</sup>.

De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el territorio nacional comprende:

---

<sup>1</sup> Pichardo Pagaza, Ignacio. Introducción a la nueva administración pública de México. Instituto Nacional de Administración Pública, Vol 1, México, Segunda Edición, Abril 2002. Pág. 26



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

- El de las partes integrantes de la federación
- El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes.
- El de las islas de Guadalupe y Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico
- La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes
- Las aguas de los mares territoriales en los términos y extensiones que fija el derecho internacional, y las marítimas interiores, y
- El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

De acuerdo con el artículo 27 constitucional, las aguas de los mares territoriales son propiedad de la nación en la extensión y términos que fija el derecho internacional.

La convención sobre la plataforma continental en vigor desde 1964, define a ésta como:

*“El lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de zona de mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros, o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas”;*

La plataforma continental mexicana tiene una extensión de medio millón de kilómetros cuadrados. Sobre ese territorio el Estado mexicano ejerce derechos de soberanía.

En 1969 se modificó la Ley General de Bienes Nacionales, para establecer como un bien común el mar territorial hasta las 12 millas náuticas de anchura, sobre el cual ejerce plena soberanía.

En 1975 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 27 constitucional para crear la Zona Económica Exclusiva de México<sup>2</sup>:

---

<sup>2</sup> DECRETO por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4840082&fecha=06/02/1976#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4840082&fecha=06/02/1976#gsc.tab=0)





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

*“La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esta extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados”.*

## **SEGUNDA. De la soberanía**

La soberanía se refiere al ejercicio de la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque la gente no realiza un ejercicio directo de la misma sino que delega dicho poder en sus representantes. La Soberanía significa independencia, es decir, un poder con competencia total. Este principio señala que la Constitución es el fundamento o la base principal del ordenamiento jurídico, por lo que no puede existir norma que esté por encima de esta.

Conceptualmente, el término remite a la racionalización jurídica del poder político, o sea, la transformación del poder de hecho en poder de derecho. Históricamente, el concepto aparece junto con el Estado moderno en el siglo XVI para describir el poder estatal único y exclusivo sujeto de la política.

Norberto Bobbio resume que el concepto político-jurídico del término “sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política y, por consiguiente, para diferenciar a ésta de otras asociaciones humanas, en cuya organización no existe tal poder supremo, exclusivo y no derivado”. Así, la idea de poder supremo define a la soberanía y su presencia es inherente a la aparición del Estado. Con las revoluciones burguesas el concepto pasó de la idea del poder supremo del Estado a la del poder supremo de la voluntad general del pueblo o la nación.



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

Entre las principales características que describen a la Soberanía es que es absoluta, perpetua, indivisible, inalienable e imprescriptible. Es absoluta porque define a un poder originario que no depende de otros ni está limitada por las leyes, es perpetua porque su razón trasciende a las personas que ejercen el poder y a diferencia de lo privado es imprescriptible e inalienable.

Otra descripción del término se puede entender desde tres ópticas de su carácter: 1) limitada, 2) absoluta y, 3) arbitraria. La primera concibe la soberanía como John Locke, la cual tiene límites naturales en el contrato del que surge (Constitución) y por el pueblo, de quien es un mandatario; la segunda, pregonada por Tomás Hobbes y Rousseau, contempla que el poder soberano no tiene límites jurídicos pero su poder obedece a una racionalidad técnica o moral (voluntad general); y la tercera que considera que el Poder Soberano es la expresión en ley del interés del más fuerte.

Según la Constitución Política en México, la Soberanía reside "esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste". También abunda que "el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México".

La soberanía es la doble cualidad del poder público estatal de ser independiente y de ser supremo. La independencia se refiere principalmente a las relaciones internacionales; desde ese punto de vista, el poder soberano de un Estado existe sobre bases de igualdad en relación a los demás Estados soberanos. La noción de supremacía se refiere exclusivamente a la soberanía interior, porque la potestad del Estado se ejerce sobre los individuos y las colectividades que están dentro de su esfera.

**TERCERA. De la importancia de la cartografía.**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

Desde la formación del mundo antiguo los seres humanos siempre han tenido la necesidad de conocer los sitios, zonas, sectores y regiones en las que viven, así como tener nociones de hacia dónde se dirigen al viajar, por esa razón históricamente se ha tenido la necesidad de representar mapas geográficos, para poder tener constancia y estar ubicado en el espacio por medio de imágenes accesibles y que podemos consultar.

Los mapas geográficos, también conocidos como cartas geográficas, conforman una representación plana, reducida y simplificada de la superficie terrestre o de una parte de esta, brindando información específica en relación a las características físicas del territorio que se está estudiando, sea la plataforma terrestre o la marina.

En todo tiempo, el hecho de disponer de un mapa de un territorio facilitaba ejercer el poder sobre el mismo. El gobierno de un estado y la ordenación de sus recursos se asienta sobre la posesión de cartografía, y esto ha sido así a través de la historia. Por lo tanto, es una disciplina ligada al poder militar, político y económico, y esto se hace más evidente a medida en que se van perfeccionando los métodos y la representación cartográfica.

Particularmente, las cartas de navegación se utilizaron para afianzar las relaciones internacionales, estableciendo rutas a través del mar entre diversos países

La fijación de fronteras marítimas también encierra grandes problemas y las cartas náuticas son el elemento básico para fijar las zonas marítimas contiguas al litoral. Las cartas aeronáuticas son también la expresión de fronteras invisibles y límites donde solo son realidad las radiaciones electromagnéticas.

Sin mapas no se podían preparar las estrategias adecuadas para el desarrollo económico, amén de las aplicaciones de carácter militar.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

**CUARTA. De la importancia de contar con mapas oficiales de la República mexicana que incluyan la zona económica exclusiva de México.**

La Comisión dictaminadora coincide con el legislador promovente en que existe un gran número de versiones y representaciones geográficas de la República Mexicana (con o sin nombres, con nombres y división política, de las entidades federativas, mapa político de México, mapa artístico de la República Mexicana, mapa geológico, mapa mural, con o sin zonas marinas, entre otros), sin embargo, ninguno de ellos es considerado como obligatorio u oficial para las y los mexicanos, en el cual se incluyan las zonas marinas mexicanas.

De lo anterior se desprenden dos problemáticas: que no existe un mapa oficial como tal y que no existe un mapa oficial que incluya las zonas marinas mexicanas.

Al respecto, como ha quedado señalado en las consideraciones previas, definir el ámbito espacial de aplicación y validez de la soberanía nacional es fundamental, ya que tiene implicaciones sociales, políticas, económicas y hasta militares. Por tal razón, los integrantes de la Comisión de Marina coinciden en establecer en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la facultad de emitir un mapa oficial de la república mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, a efecto de favorecer la conciencia marítima en la población mexicana, pero sobre todo, el conocimiento de lo que le pertenece a la nación, para su aprovechamiento sustentable y para su cuidado y defensa ante posibles amenazas externas.

Asimismo, considerando que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, se considera adecuado facultar al Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente a emitir dicho mapa, el cual deberá ceñirse al contenido del artículo 42 constitucional.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

Finalmente los integrantes de la Comisión de Marina, hacen suya la argumentación del Diputado promovente, en lo referente a que, con la existencia de un mapa oficial de los Estados Unidos Mexicanos con las zonas marinas de jurisdicción nacional, se fortalecerán y generarán los vínculos de pertenencia como mexicanos, al compartir aquello que nos da identidad como grupo social, con el objeto de promover en las nuevas generaciones la solidaridad, la interculturalidad y tener conciencia del gran potencial que tiene nuestro país en los mares mexicanos que son resguardados por la Secretaría de Marina, quien ejerce la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, en cumplimiento al orden jurídico nacional e internacional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Marina con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXIX y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Marina proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA**

**Artículo Único.** Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 26. ...**

**Asimismo, emitirá un mapa oficial de la República Mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar, el cual será difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA UN MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE INCLUYA LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

**Las autoridades competentes en materia de límites territoriales proporcionarán al Instituto la información necesaria para la elaboración del mapa. Los conflictos de límites se resolverán a través de las instancias competentes.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de julio de 2022.

**COMISIÓN DE MARINA**

Décima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario






Número de sesion:10

27 de julio de 2022

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Votación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el objeto de que se emita un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las Zonas Marinas Mexicanas.

**INTEGRANTES** Comisión de Marina.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Bernal Camarena	Ausentes	F093FB86FAB63DBF705AF3D6EBF04 9D04D4C04F0744D53437A390AD450 A29F1678E52DCE200CDDDEA758BA 29E18954E2F7D4680DF85662A58D38 5A96365E51E8
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez	A favor	5592981D4FED44A64FEFD434545D3 54B0AAAB939217716754A39A59D920 CC2FF6906EEFC50D2DF97C75AB3E 3629BE67AD258019BB5D3D6817BAF CDDD62E299BE
 Bruno Blancas Mercado	A favor	613C3992127D919E53040C9D924413 BE11082CC4AA95F9A06640B52AD5E C6AEB8E695ACAD3AE44777D9C0CD 31F84493DDE2C639331BAD7D15A60 9A0861A3D85D
 Erasmo González Robledo	A favor	95C302C784EFC6E5F8880E9D11E68 B5D731FB9814A94FD5FD6E51B8640 1EDFCCB2B178D36D2EEA9EBF09A9 892B6DE38045A92FDD1FFA7131787 629478DC58725
 Fernando Torres Graciano	A favor	D46C2D45499D9331E67AFF3A6BA19 7BD8EC85793228B3E11E23425989C 4AFF8C43F594EFC5AD3BBBA01ECC 9B0E67C3893CE9A09DE391F6B04E5 1D229535F0AC7

Décima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:10

27 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Votación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el objeto de que se emita un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las Zonas Marinas Mexicanas.

**INTEGRANTES** Comisión de Marina.



Héctor Chávez Ruiz

A favor

3EB74255A8DDB26EED7EA5E7A5A4  
BE63DA4590D73F1B1FAFDC93052D  
E2926598F762C86AE7A61931E24370  
B88AF0D6295DA23A546B03AE03ABF  
BBDE65B6F7AAC



Jaime Martínez López

A favor

99F357A61987E7DF8B26206626FC63  
1CD0CD45A444686AD5920B71CC8B  
5F3FB38867FE2F30C6A7778546956E  
93DEC7F1D421FCBA97B2965D73044  
3588B30AE91



Javier Joaquín López Casarín

A favor

471F46F4694054DDDA86444B90DC5  
CB587EC29EC28C33032D62CC236A  
DF287A9C4C0EA924908DFF6038AC9  
14552133F82113EEC136F46687173B  
BD9C45353B8A



José Luis Elorza Flores

A favor

F7D810EFF0142804A5BBEA9CC9C3  
ECE23B0B7F443B3CCE3FC528FC48  
3413AB8E3AE1BCA5725ECA265CCB  
885E4E863626F052A41D996966BEB5  
2A61DFC423F579



Juan Luis Carrillo Soberanis

A favor

F7AB2B50F58F0CE0AC024273E3C2C  
199DC1AE9ABE782F641D624F1AD25  
711A28D7A74EFC0EAF5B47BE0CC4  
FD0EC8F7E89C71F3F9B37F50FD228  
5BF7B8E30137F



Julia Licet Jiménez Angulo

A favor

B9BEEFD7CD7CF33E65E051F9DB1B  
F0EF7527BA2931ABB8B27C02B7DEF  
42A64BB62972B85766316273A2AA6D  
740540865509C43EEF42B5BBDBE2  
5423D0B1F0FB



Décima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:10

27 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Votación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el objeto de que se emita un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las Zonas Marinas Mexicanas.

**INTEGRANTES** Comisión de Marina.



Leonel Godoy Rangel

A favor

7FF224B78A129D689766305F01F7EC  
AA296670199520842F1B5E98286446  
47289C3CDE09D3528DFEBD797AC8  
E40D5766FDF7AF4FEF217B1AA4F15  
F02D86AECAC



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

7EBD714C169A9AC8184F807A3F03D  
AF635339F968CDA6972BF5FBC849B  
246FC6F0D02CA9204833C427AA4D4  
562D57548C22FBBE1A7DFED618AA  
273A45C103399



Marco Antonio Pérez Garibay

A favor

B36557625711C67AAFF24E215DA92  
99A10B3BC4A439DDE1632A43FF4A1  
3FF1C2C8CF44650C832566A27A3B8  
211C49D5BA02C632592D668CCEEE  
201410B71F46C



María Bertha Espinoza Segura

A favor

FC051E987D049D6C2324516B481C0  
ACCB67FCCE66A2D922D5EBB1D934  
AAA6F636661C98AB91B8D79FF900A  
9F546DCEE3AFF8E2D4930661D3EC  
2B6CF4588E8085



María Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

4C8C4CD98D316711394B1954873E8  
A44359F27108F45AF80EDE83DB870  
DAED490BF46689BFEBD936EA456B  
937A4B0328BDAD54D52AFC0FE7541  
3B44CD18D0019



Mario Alberto Torres Escudero

A favor

B8619BED13ADEA57A7EE8EBCCC29  
64D8962071B2735F6881B5D6ECB98  
FCEFA53DB8CC70CA7DD4F055CD9  
F73D56658C7274329BBE0293EB3376  
8790127A09321F

Décima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:10

27 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Votación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el objeto de que se emita un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las Zonas Marinas Mexicanas.

**INTEGRANTES** Comisión de Marina.



Óscar Cantón Zetina

A favor

9DFE56BF7C0640C3FB9C971B85CC  
5B789136625F348028019F677F6BEC  
AC864080041C99FFD38468A8F23BD  
75F824B13FB72978CD03BD5C69DB8  
7A3E481CD468



Rosa Hernández Espejo

A favor

CBE66B5B4DA30B465A9C0F3786BD  
D3679A6A76D5179860E898F6F5FAF  
3BD12AE134B5BCAEEE2E09E13CE0  
126715E905A093FB830774335124273  
13405B8A2265



Salvador Caro Cabrera

A favor

55575E478E0A18DE55C954A76BE9B  
23670EF4EA158D1D506797C461D52  
3723018DD33699825AF36F107E2745  
0BF055FBED1151B46244E19577B19  
FEEE043E14C



Sofia Carvajal Isunza

A favor

CFC409B3AE39002976B9E0E619DD7  
56849673ED40EC7D798F4D3C34F42  
C3A11E577EECE1BE828F24B972C4F  
56E71DDC325902A937DF6009EDB8C  
EA17B898A914



Vicente Javier Verástegui Ostos

A favor

DFF5120C42ECE223EC30D016849B  
DF85FE8F799AABFF43E14414D432D  
17E389B0295A297889B86E5F1FE5B1  
EDBECCD76E1087B68857A2B56760  
A1DF6986E9DF7

**Total 22**



## Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	10
------------------	----

INTEGRANTES
-------------

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Jaime Martínez López

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	1C97900026367B4D4 47233EE5A40DCA09 A3EB9795B7E2E7D7 AEBBCB8A556FE037 E532E21CD397855D8 7F1A6B3519943DEF4 26AEFEA4910FB6E94 32F7E3B433F1	Asistencia de viva voz	1C97900026367B4D44 7233EE5A40DCA09A3 EB9795B7E2E7D7AEB BCB8A556FE037E532E 21CD397855D87F1A6B 3519943DEF426AEFEA 4910FB6E9432F7E3B4 33F1

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------



Julia Licet Jiménez Angulo

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	5BB7671F544DBBD51 6A38DE5DBAF725C3 50373157BA5E34212 1DBAC3C21BBB56B9 DD7EC694C2448244 DE11C82FF09B3FB9 ACC49E10F9B70F248 99FF602E0B44E	Asistencia por sistema	5BB7671F544DBBD516 A38DE5DBAF725C350 373157BA5E342121DB AC3C21BBB56B9DD7E C694C2448244DE11C8 2FF09B3FB9ACC49E1 0F9B70F24899FF602E 0B44E



Marco Antonio Pérez Garibay

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	C569AB73740311643 0E36CE008CDFFE0D F12F7D1B319A08C14 1112C85D5B63199F3 0CD507B89A611F41C BD8D98FC3063EF6E 0EBCA865CF44A51F A0190F3D5366	Asistencia por sistema	C569AB737403116430 E36CE008CDFFE0DF1 2F7D1B319A08C14111 2C85D5B63199F30CD5 07B89A611F41C8D8D9 8FC3063EF6E0EBCA8 65CF44A51FA0190F3D 5366



Óscar Cantón Zetina

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	2C2F60AD2C26E6654 59A0FCC86B8B16B52 D1A4D9F2AB783C4A 0C06915F70CD68A6E 5BF1BEF3E9AE2B97 3D9446004C11C88B8 E0775142FC41824FC A75A91027DD	Asistencia por sistema	2C2F60AD2C26E66545 9A0FCC86B8B16B52D 1A4D9F2AB783C4A0C 06915F70CD68A6E5BF 1BEF3E9AE2B973D944 6004C11C8888E07751 42FC41824FCA75A910 27DD



Fernando Torres Graciano

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	07B1745665BC2AF4C C574C70513D6EC37F 503167D91A085CE3B F4C998A1188006404 F7704259CD1A261D4 BA8A0EA00BEABA7B EE862F518C01D19A9 6DDD4CE883	Asistencia por sistema	07B1745665BC2AF4CC 574C70513D6EC37F50 3167D91A085CE3BF4C 998A1188006404F7704 259CD1A261D4BA8A0 EA00BEABA7BEE862F 518C01D19A96DDDD4C E883

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	10
DIPUTADOS	Secretaría

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Sofía Carvajal Isunza

Asistencia de  
viva voz

21617FADFFE335B3A  
BFFDEB9E0C2D9137  
3FE3415E4BB9D2BC  
35F1F34514BBE9DD  
A2D20DA8D35706D1  
874DEBF757B929225  
F77FF98194996D6E9  
39DC2F661BA7E

Asistencia de  
viva voz

21617FADFFE335B3AB  
FFDEB9E0C2D91373F  
E3415E4BB9D2BC35F  
1F34514BBE9DDA2D2  
0DA8D35706D1874DE  
BF757B929225F77FF9  
8194996D6E939DC2F6  
61BA7E



Juan Luis Carrillo Soberanis

Asistencia por  
sistema

0AB353A532A7E7D22  
EA09E404C8925CD41  
82E0BE9CF9D959178  
32A79E11121A3F337  
1028DA1D19B4CDB5  
78FBD03E7F33CD7C  
2DA75F767438B4A71  
A63857C9C94

Asistencia por  
sistema

0AB353A532A7E7D22E  
A09E404C8925CD4182  
E0BE9CF9D95917832A  
79E11121A3F3371028  
DA1D19B4CDB578FBD  
03E7F33CD7C2DA75F  
767438B4A71A63857C  
9C94

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Ana Laura Bernal Camarena

Inasistencia

C2BF4ADF8136AB87  
209DBAE5AF7E83B8  
4F09B43A2B949C88D  
1F3E8EF5CE04D0161  
2B921E745A24C0BF5  
6C8DDC0B84040B1C  
CCD8A08AA0C10F71  
907E837F1A97F

Inasistencia

C2BF4ADF8136AB8720  
9DBAE5AF7E83B84F0  
9B43A2B949C88D1F3E  
8EF5CE04D01612B921  
E745A24C0BF56C8DD  
C0B84040B1CCCD8A0  
8AA0C10F71907E837F  
1A97F



Vicente Javier Verástegui Ostos

Asistencia por  
sistema

B199907C378D70720  
1583D3622B38C7548  
2E809216B67C56E76  
9A209C1FF82FB6A6C  
3E1E62500AFB10EAE  
52EB0632810B5AD5F  
0028C884D0D64E94B  
3ED5C0C40

Asistencia por  
sistema

B199907C378D707201  
583D3622B38C75482E  
809216B67C56E769A2  
09C1FF82FB6A6C3E1  
E62500AFB10EAE52E  
B0632810B5AD5F0028  
C884D0D64E94B3ED5  
C0C40



Bruno Blancas Mercado

Asistencia por  
sistema

4EA0E7CC96FA6FD5  
2DE85158CE2DCB2A  
41C3818F1A7942508  
DCD24A3A449E353C  
F07B2E113A8B519DF  
46E2E97A239AA1DFF  
5FFB3DC2C011404A1  
0E36F554E85D

Asistencia por  
sistema

4EA0E7CC96FA6FD52  
DE85158CE2DCB2A41  
C3818F1A7942508DCD  
24A3A449E353CF07B2  
E113A8B519DF46E2E9  
7A239AA1DFF5FFB3D  
C2C011404A10E36F55  
4E85D



NÚMERO DE SESION	10
DIPUTADOS	Integrante



Erasmo González Robledo

Asistencia por sistema

760A343087E37CB31  
2263BD521B2B120E3  
CEEB1F584ED928C2  
9F1867FF1E76E314C  
D8FAA1783321D3157  
2A869D52D1059570E  
883EFD958A92437B1  
C058A9EA50

Asistencia por sistema

760A343087E37CB312  
263BD521B2B120E3CE  
EB1F584ED928C29F18  
67FF1E76E314CD8FA  
A1783321D31572A869  
D52D1059570E883EFD  
958A92437B1C058A9E  
A50



José Luis Elorza Flores

Asistencia por sistema

051420211C6A923AB  
BDB72587212C143A1  
C3D0F4A0DB88B12F  
FF7BC5A9E43C43F0  
FE3979C6D69E3C433  
790DA9AA17EB96E4  
C65D3F4FE577F67E6  
4C6E1149A915

Asistencia por sistema

051420211C6A923ABB  
DB72587212C143A1C3  
D0F4A0DB88B12FFF7  
BC5A9E43C43F0FE397  
9C6D69E3C433790DA9  
AA17EB96E4C65D3FA  
FE577F67E64C6E1149  
A915



Leonel Godoy Rangel

Asistencia de viva voz

00753EA3B3B0C09C  
DE5C356C02C36C51  
AE2DC11837153C377  
3B462982AFA5984FE  
AA6EEDBCADC921A  
0BD6A50EED5B830C  
8CCFFABB255D984B  
E70E91A414F2D28

Asistencia de viva voz

00753EA3B3B0C09CD  
E5C356C02C36C51AE  
2DC11837153C3773B4  
62982AFA5984FEAA6E  
EBDCADC921A0BD6A  
50EED5B830C8CCFFA  
BB255D984BE70E91A4  
14F2D28



María Bertha Espinoza Segura

Asistencia de viva voz

34F13A622460009EE  
977611406456572510  
3D11203CA5214A49F  
9FFD1FF892D3D3AD  
E03B433FC7C91068A  
B53336EB762BE5817  
1A19CDB937B896807  
F89FCCAF2

Asistencia de viva voz

34F13A622460009EE9  
776114064565725103D  
11203CA5214A49F9FF  
D1FF892D3D3ADE03B  
433FC7C91068AB5333  
6EB762BE58171A19CD  
B937B896807F89FCCA  
F2



María Magdalena Olivia Esquivel Nava

Asistencia por sistema

A2B33504870AC5BD  
A16369ADC17BC40F  
56F839DD4F6B56C43  
45191F3637E52DA5A  
03F98AF6317C9C3E6  
FB219065E8316C402  
9720B41727FF81DFE  
73AD02AAE53

Asistencia por sistema

A2B33504870AC5BDA1  
6369ADC17BC40F56F8  
39DD4F6B56C4345191  
F3637E52DA5A03F98A  
F6317C9C3E6FB21906  
5E8316C4029720B417  
27FF81DFE73AD02AA  
E53



Mario Alberto Torres Escudero

Asistencia por sistema

1EFE0831ABF7C2D2  
1C754E8A86828BF9D  
2BB49DAF8A61A77A  
DA189FAB88F6152E  
C4E93EA41655613C5  
191F1FE3E8C4FEEC  
60A1FEE080BC6BE0  
96A54AD7A3C6EA

Asistencia por sistema

1EFE0831ABF7C2D21  
C754E8A86828BF9D2B  
B49DAF8A61A77ADA1  
89FAB88F6152EC4E93  
EA41655613C5191F1F  
E3E8C4FEEC60A1FEE  
080BC6BE096A54AD7  
A3C6EA

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	10	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Rosa Hernández Espejo	Asistencia por sistema 30FF6D1303F1E595E FE1944002BE2F4B16 98253775D6BDEC59B CD163E062EE644826 0A18ACDCFD217A37 FD1BE16E4ACDE4EB F8C779A64DCC27DB F23CD1FDEC9C	Asistencia por sistema 30FF6D1303F1E595EF E1944002BE2F4B1698 253775D6BDEC59BCD 163E062EE6448260A1 8ACDCFD217A37FD1B E16E4ACDE4EBF8C77 9A64DCC27DBF23CD1 FDEC9C
 Marco Antonio Almendariz Puppo	Asistencia de viva voz F0A54DDA124243C4 DBFBC58BAACD3790 DFA754A5FC1D05F9 3C7A0B8ABC8B8118 A6BA72DF41A853847 FC509A4349E1EFBD CF19892F79B6E99D0 7616FCBC28AF58	Asistencia de viva voz F0A54DDA124243C4D BFBC58BAACD3790DF A754A5FC1D05F93C7 A0B8ABC8B8118A6BA 72DF41A853847FC509 A4349E1EFBDCF19892 F79B6E99D07616FCB C28AF58
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez	Asistencia por sistema B67A55A5619F1577C 6E12EA83DCFB68C5 9E639E53FAD2F7171 550A33B188DE81042 31BAF940BC133B254 BCB1A72210E96C930 3601A78F4AA6471A0 A44FB255C3	Asistencia por sistema B67A55A5619F1577C6 E12EA83DCFB68C59E 639E53FAD2F7171550 A33B188DE8104231BA F940BC133B254BCB1 A72210E96C9303601A 78F4AA6471A0A44FB2 55C3
 Javier Joaquín López Casarín	Asistencia por sistema 960B35920849338FD 3168745031451F9801 363DC321D78869F98 446542EE2EE59DBC FBF248CCA95768D62 E165E04B5562E5376 9A77543CD2C921E69 9B8B5B258	Asistencia por sistema 960B35920849338FD31 68745031451F9801363 DC321D78869F984465 42EE2EE59DBC8FBF24 8CCA95768D62E165E0 4B5562E53769A77543 CD2C921E699B8B5B2 58
 Salvador Caro Cabrera	Asistencia de viva voz 185B81EF052D4B9A3 E89D9257BB3DE4C8 356D46427B83B7C66 03BC9AA16C053107B 904E98C55398384F3 F8B510F4A8932F09D 5166C3A009F28C851 C7F37F7FE6	Asistencia de viva voz 185B81EF052D4B9A3E 89D9257BB3DE4C8356 D46427B83B7C6603BC 9AA16C053107B904E9 8C55398384F3F8B510 F4A8932F09D5166C3A 009F28C851C7F37F7F E6
 Héctor Chávez Ruiz	Asistencia por sistema 4FA00FD5BA600DC7 A4A277E29148CF2E8 82A53824CE07BCDD 969E56AF28DBC14A D5A7DB321FD2B6CA 5043B0058599FCE14 81193E7B64881950F C157D89B26003	Asistencia por sistema 4FA00FD5BA600DC7A 4A277E29148CF2E882 A53824CE07BCDD969 E56AF28DBC14AD5A7 DB321FD2B6CA5043B 0058599FCE1481193E 7B64881950FC157D89 B26003



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION

10

Total

22

1a / 3680  
MINUTA



**DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la **Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 125 y adiciona una fracción al artículo 130 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Exp. 3822)**, por lo cual elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XII, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la minuta con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis del tema que la integra.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada reforma planteada, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 7 de febrero de 2019, el Senador José Erandi Bermúdez Méndez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión del Pleno del Senado de la República presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y

adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

2. El 5 de septiembre de 2019 el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen en sentido positivo de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Adolescencia, y Estudios Legislativos Primera, el cual fue remitido a la Cámara de Diputados para su dictaminación.
3. Posteriormente, el 24 de septiembre de 2019 se recibió la minuta en esta cámara revisora para su análisis y discusión.
4. Asimismo, en fecha 17 de junio de 2022, se recibió en esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura, mediante oficio no. **DGPL 65-II-8-2040**, un listado de las minutas pendientes de dictaminación desde la LXIV Legislatura, entre el cual se encuentra la minuta en cuestión, con el expediente legislativo número **3822**.

#### **CONTENIDO DE LA MINUTA**

La minuta de referencia señala que el bienestar de las niñas y los niños como presente y esperanza de México exige, a quienes somos parte de la cosa pública, que les proporcionemos todas las garantías y facilidades para su pleno desarrollo, para que el compromiso con el progreso y prosperidad de nuestra nación sea una realidad.

Se estipula que el objetivo de la minuta es establecer que los recursos que se destinen para la protección de los derechos de los infantes deberán ser suficientes. En este sentido, se retoma el programa federal de las estancias infantiles, el cual está pensado en apoyar, a través de subsidios, a los servicios de cuidado y atención infantil, a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas e hijos o niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad.

Hacen mención de que las estancias infantiles atienden a más de 315,000 niños a nivel nacional, en un poco más de 9,200 estancias, detallando un monto destinado al programa, para el ejercicio fiscal 2018, de un poco más de 4 mil 70 millones de pesos y para el ejercicio fiscal 2019 apenas de 2 mil 41 millones de pesos, reduciendo el 50% al programa.

Indicando que la transición política ya representa un riesgo para el interés superior de la niñez con las posibles amenazas que se corre al dejar sin presupuesto al programa. De manera muy específica retoman datos del estado de Guanajuato, sobre la afectación que está sucediendo en dicha entidad al no ser reconocidos los derechos de la primera infancia al no operar las estancias debido a los recortes presupuestales, ya que no hay fechas para la dispersión del recurso. Proponiendo la siguiente modificación:

**"DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 125 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 125 y se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la numeración al artículo 130 de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

**Artículo 125. ...**

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

I, a III. ...

**IV. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos suficientes destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

V. a XVIII. ...

**Artículo 130. ...**

La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I, a XIV. ...

**XV. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de las Entidades la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley;**

**XVI. Coordinar con la Cámara de Diputados la asignación de presupuestos suficientes, destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo que disponen los párrafos cuarto y quinto del artículo 2, así como la fracción IV del artículo 125 de la presente Ley, y**

**XVII. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Nacional de Protección Integral.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para observancia de lo dispuesto en el presente decreto."

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados es competente para emitir el dictamen correspondiente.

**SEGUNDA.** La presente minuta versa sobre la importancia de establecer recursos económicos suficientes que garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, proponiendo modificar la fracción IV del artículo 125 para incorporar la palabra suficiente en las atribuciones con las que actualmente ya cuenta el Sistema Nacional de Protección Integral para promover en los tres órdenes de gobierno el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Adicionalmente se propone incorporar una fracción XVI al artículo 130 para establecer en las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema el coordinar con la Cámara de Diputados la asignación de presupuestos suficientes, destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo que disponen los párrafos cuarto y quinto del artículo 2, así como la fracción IV del artículo 125 de la presente Ley.

Para efecto de realizar el estudio de la presente minuta se analizarán las dos propuestas de modificación por separado.

**TERCERO.** - Por lo que corresponde a la propuesta de reformar la fracción IV del artículo 125 para incorporar la palabra suficiente en las atribuciones con las que actualmente ya cuenta el Sistema Nacional de Protección Integral promover en los tres órdenes de gobierno el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Si bien actualmente el SIPINNA está facultado para promover en los tres órdenes de gobierno el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la incorporación del concepto suficiente en dicha atribución abona en la progresividad de los derechos humanos y se alinea con el principio del interés superior de la niñez, contemplado en el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que:<sup>1</sup>

"Artículo 4o.- ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

<sup>1</sup> Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Este principio **deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.**"

Es importante mencionar que el concepto de suficiente no es un término ajeno al marco constitucional y legal, ejemplo de ello es que en el propio artículo 4 de la Constitución en su tercer párrafo establece que:

*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, **suficiente** y de calidad. El Estado lo garantizará.*

Por su parte el párrafo sexto establece:

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma **suficiente**, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

Como se puede observar el término suficiente busca garantizar la máxima protección de los derechos, en este caso de las niñas, niños y adolescentes, en el entendido de que la suficiencia abarca los extremos que deben ser garantizados por el Estado mexicano.

Por su parte en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ya considera en su artículo el término de la suficiencia presupuestal, por ejemplo, el artículo 57 fracción V de dicha ley en materia del derecho a la educación, establece que las autoridades deberán:

V.- Destinar recursos humanos, materiales y **presupuestarios adecuados y suficientes** para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;

Finalmente, facultar al SIPINNA a promover presupuestos que sean suficientes abona a que dicho sistema incorpore en su estrategia y programas de trabajo esquemas que permitan la promoción integral de recursos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**CUARTO.** - Por lo que respecta a la adición de la fracción XVI al artículo 130 para establecer en las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema el coordinar con la Cámara de Diputados la asignación de presupuestos suficientes, destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo que disponen los párrafos cuarto y quinto del artículo 2, así como la fracción IV del artículo 125 de la presente Ley.

Es preciso señalar de conformidad con el artículo 74 constitucional es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que corresponde a este órgano legislativo revisar, discutir y aprobar el presupuesto y

en su caso realizar las adecuaciones en las asignaciones presupuestales que se consideren prioritarias.

En este sentido, la propuesta de adición que remite la colegisladora implica facultar a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA con una atribución que invade las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados previstas en la Constitución.

Por otro lado, es importante mencionar que en la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el quinto párrafo del artículo 2 establece la obligación de la Cámara de Diputados, de los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, para establecer en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por dicha ley.

Por otro lado, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA como el órgano coordinador del sistema ya cuenta con el mandato de promover presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, esta comisión dictaminadora considera necesario eliminar de la minuta la adición que se realiza al artículo 130 con la finalidad de salvaguardar las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados.

Para un mejor entendimiento se presenta el siguiente cuadro comparativo

TEXTO DE LA MINUTA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 125. ...</b></p> <p>El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos <b>suficientes</b> destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>V. a XVIII.</p>	<p><b>Artículo 125. ...</b></p> <p>El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos <b>suficientes</b> destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>V. a XVIII.</p>
<p><b>Artículo 130. ...</b></p> <p>La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los</p>	<p><del><b>Artículo 130. ...</b></del></p> <p><del>La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:</del></p> <p><del>I. a XIV. ...</del></p> <p><del>XV. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los</del></p>

**DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

TEXTO DE LA MINUTA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Sistemas de las Entidades la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley;</p> <p><b>XVI. Coordinar con la Cámara de Diputados la asignación de presupuestos suficientes, destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo que disponen los párrafos cuarto y quinto del artículo 2, así como la fracción IV del artículo 125 de la presente Ley, y</b></p> <p><b>XVII. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Nacional de Protección Integral.</b></p>	<p><del>Sistemas de las Entidades la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley;</del></p> <p><del>XVI. Coordinar con la Cámara de Diputados la asignación de presupuestos suficientes, destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo que disponen los párrafos cuarto y quinto del artículo 2, así como la fracción IV del artículo 125 de la presente Ley, y</del></p> <p><del>XVII. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Nacional de Protección Integral.</del></p>
<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> El Ejecutivo Federal, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para observancia de lo dispuesto en el presente decreto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Único.</b> - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><del><b>Segundo.</b> El Ejecutivo Federal, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para observancia de lo dispuesto en el presente decreto.</del></p>

En mérito de lo antes expuesto, esta comisión dictaminadora considera viable la propuesta de reforma con las modificaciones presentadas en el apartado de consideraciones, para efecto de que sea procesada en los **términos del la fracción E del artículo 72 constitucional.**

EN este sentido, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

**Artículo 125. ...**

...

I. a III. ...

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

IV. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos **suficientes** destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. a XVIII. ...

#### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2022**



Novena Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario






Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** 4 a) Dictamen con proyecto de decreto de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	64386D6D51C6C11AFB29FA53B3157 00E660DBE82D978FCD296DD37727E 6FD909BEA3FFDF48CDE502B0EFD8 053B3F4CF0D95BF682EB2910D60F3 6D3217FFCB9D4
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	8C4AB7F0ED3F4ADA867EA68929358 886C2059C93F3F850188F965ACCC6 86452F8269BBEDE4D23BEEA55CE3 FBE9F7C7CC01234E3DD47DA3FA24 3F1279CD551C9F
 Cristina Amezcua González	A favor	0FDC32A5D0DCAE1818757D0B344A 55537117A0B538CAA07C7139C3B5B AD8180D7E4191AA4CEC4F3A019A2 A5136C499983093D73C6382635EFA C767C6717F7356
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	6A1BC37743755C261F5AC405F33231 7F0073D13ED70284D3DFD71C6A548 2E01369A21FEC5773BEC9A7523535 7E9E379D14A8C7AEEC7F9ED5B8AB 0B150D143C56
 Dulce María Silva Hernandez	A favor	8B14315440DF59A2069A037839258A 9232F2C12C198E0F929C695ACB4F7 A852DA02B3A86D55E1F1090391493 B15219B72F0D0852E80F50526ED0B 7351E50C6D3

**Novena Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 a) Dictamen con proyecto de decreto de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

7DE49581D82E20BFA6483089A31330  
6FE719C165FD00D0AD63C88573B5E  
9C9E9E073528A8B413FF58E3CBF73  
1C570B1EFC8CB83D1785B9152BB5F  
C2AD272E6FC



Eunice Monzón García

A favor

914AC71FAA34786E2234BF5D8ADA2  
30FBF087E50C0CA90E6D25880F29F  
8F7DF4E9E2C976F55C4A45F61B532  
3B366389BB4B15E093408D3A0E527  
F3A68E395532



Gustavo Contreras Montes

A favor

92469BAE235B3232357CA86D32A01  
485FF76C7841426C767266B0233078  
F055B233697D9775FEABBE28FDC37  
A19805790F2775F4C6AC77AAA2F9C  
7CC55F75DE3



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

8800C60D92E2D39AA064C850E2156  
D593C7ED021D4D7AEDD69A55EB35  
365B50294B6E03676B04E58EEB26D  
89482C13F9C6DC2639B4295843F5A  
703F5A7BECB7D



Laura Barrera Fortoul

A favor

001CE8E771F582A636DB7A38C9208  
CA4A322C4F587065496B30BF62994  
D8403C30C3EBA85E0C75C960B37A  
ADA654710F09A4A7C01399CBBA2A0  
5ADAD7076160E



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

A favor

560626D70B924020F11E7B8DD5CB7  
2E294AC072E9D95E1F948F0A6A8AD  
03C63DC27D93E80F6240F7C0E5324  
4FDCA62EDA2D846E63EAF2A89918  
F3201A2BD0FCF

Novena Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario

Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 a) Dictamen con proyecto de decreto de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

Ausentes

617DC8E77F9B351098A8CADA1A732  
A52D2A5C80EEB4C92BB3C1B261C0  
2A2C1D949FC5D861037E7D0A3AEE  
DF857217C21C147C9D27AC35E6E37  
4B516C6FBC328E



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

C4259018BCD620B2D182E81971B95  
760F4EA98AED5DCA3681924173ACB  
973D5D304C89CD3DD9AEC3F2D934  
A6329216062A6449138C9D8FFAADD  
0995DAC46A5CE



Maria de Jesús Paez Guereca

Ausentes

2C158A245B96474D2132E48CE39A9  
0086BD5571832260E10F8C886ECC1  
6F3BF1450DCE95AB22C0C8E684299  
D2A035905FAFFEDC72ED43585DBD  
E06473979A213



Maria de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

E96462730553F2E2A14EC0506CF018  
93A73B99AEB052C8D895EDD947F25  
A7BC0F9C4F0AF0503435A1C09CC23  
9F73821AEFCCB7A9B4ECD33880705  
EA98C29C109



Maria del Carmen Bautista Peláez

A favor

8E28C8753D1620FE3BB326C2DA24C  
E4FF75B4903AA5C913564173580BC  
C2CC9C46454EAA808A95FBBF290D  
2249279FFF74E2ED51B293C5FF535  
A6257C7ED32DF



Maria Del Rocío Banquells Núñez

A favor

9D85880316D3A53A0DCB8471262AA  
52F6A176A0C4C8C39A6527AC13CE  
A3D025F7667DEE5920F6AAA5B4474  
45DFA8E351AFDE5D24664E047C0D6  
A94B611A6BAB5

**Novena Reunión Ordinaria CDNA**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 a) Dictamen con proyecto de decreto de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



María Guadalupe Chavira De La Rosa

A favor

E374193119B155C58FDB6A6F1B03C  
E6760D0881232441B51BCD172C43D  
6F80EF9E651660E79D9B3A3C46211  
116E616D559184235C76620FBEA37B  
F0006651866



Mariela López Sosa

A favor

8B7C54D1AA6738FFC2434A1DF6D37  
AD43F249102F014C7CA2B128FC85E  
256E209F93A919EEFF0666F73CD19  
4CB352901BFD470738BD9A8564B86  
A74662E04667

Marina Valadez Bojórquez

A favor

4667463455F425A53735E0B9B25FD8  
1C76DF329356A7D6A5A93C99FBCA1  
D14D89640C2B3BF2A2B6F822D5761  
FECA32053CC26F9E20EDAD03E096  
FAA44D352323



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

1E9C748DA85E0864F648159504E976  
5050E561AACBD71C1B1981AC6228D  
20CC220C1FEF3C0C4C1A8E5152065  
856AED8CA965A4725E5B4A09D1272  
8EFBB0846CF



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

CB62FA7E926AD8CF9D284DE3856C  
C68BF1FFDEF47A8E4821034D80747  
AD4B9FF8495AD59A2C8B2DED0C6B  
B73E1C47D8DA826ADE0A2D1CD851  
0E10BBDD137E2C3



Martha Robles Ortiz

A favor

B602AE8C8CE2F367B0EA1CC4EA23  
351A5933F73FB2D30489111FBD593B  
67CEF195F3069915E8E46717ACF500  
6038B6D3C2DA4B40B5029BCE88245  
C6D24D5CB93

Novena Reunión Ordinaria CDNA  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 a) Dictamen con proyecto de decreto de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Rosa Morales Romero

A favor

E2D0582FE47050AD687D844C7B722  
6DDA7895F310588F220C2A98041A92  
158B541B1296B6BB2B3490C186421  
CFFCA7D3570632B77DA43F10DF689  
C4D0DE0065B



Norma Angélica Aceves García

A favor

9437794D93683C5486073B703107BB  
1CDC54625A32093FA204A42CAE07B  
6492FE7D7705A011526C2AD4FAF7A  
1D98D2ACE167ED1B97FC4D195E60  
D5E9F784D898



Paulina Aguado Romero

Ausentes

A553D2DC2E7FE858A5B806DD256F  
C7F40941FB90DD326445C1E4EA367  
3A022993205BC85FC04CDB3EAC344  
CBA422CEB97CC120A2A0C2DDADD  
71AAEF60801477E



Rocio Natali Barrera Puc

Ausentes

E50A66AC3988C6D93B0A24CD2BE0  
1225EAACAA57CD4BC54809CA300A  
52D9876C4E106BD9AD65B518D620F  
A63A2FE77A401D29D97B4182034498  
31A64E4451A39



Rosa María Alvarado Murguía

A favor

B5A47B1BB24BFB22F82B86BD78080  
219C851809716621D16265787FFBE2  
D4F6F884116B21591037C17F2CBBB  
712F77FB91FFB34B2727A5AD3352C  
2FB476701A6

BE6D9C491B73FF9814ACCC863FCD  
C4A64A6694F1E8022538B42EDB8EE  
068D9FC7D5E70507923BC336023082  
4F3CD7E52D8B52317FC35DC368B25  
155EFB5F7871

Novena Reunión Ordinaria CDNA  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 a) Dictamen con proyecto de decreto de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

E48EB5C5E632D6B0C66050042AA25  
F8B4719DDF6FBF70352B89991C517  
0B1FD29D89415E0DE0299CF594BD8  
802F9610C2DBEA6D971AFE6F62AC  
EEA1CC40676D8



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

EC061EFB316A48755548242B0CB7A  
14835BD93C06EA85095959FD1A767  
837ED89D85040C2C3B33D3523459F  
1AA1FFAE0638D9C258B4F1D88F95E  
674970EA729E



Wendy Maricela Cordero González

A favor

04CF94DB8B9CE7462BFF533468997  
1DC9D9EB8DA9704644B948CB323B0  
436DE0CFCCE165D791EC28AF28DB  
FBB19E430F31F6FCA1924EDA8B63D  
E0B98BC5DC85F

**Total 32**

79/3822 Viscie

Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

## Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	9
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Asistencia por sistema

06F0DED7E52ECEFEFBF025F2A941F0E  
86AC1B66D8E8E86C868BCE5253C1B7  
52F04313E52C18464C07D0A257368AD  
7F8049E79037072A8886F6DFA885919A  
0A729

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------



Dulce María Corina Villegas  
Guarneros

Asistencia por sistema

70DC1FEAF02132007020C1EE20FDBD  
FEAEA7082C9C8EA4393DB6C29B5306  
6B9DA197C1E2F67D34B9ED15976E12  
97F73D683E9BC4CE69142C18ECAFF5  
F04C4506



Dulce María Silva Hernandez

Asistencia por sistema

31A81DDF14332D9FE907C54B2F12FC  
71E7B02556C6A48760BF0388B8581008  
573FA3283D5990479BB8E7C767827E8  
AA6C884F829D3149500B5B32E4354CA  
5E87



Gustavo Contreras Montes

Asistencia de viva voz

BC3E2471920D06C925CCED465B481B  
92363C9C0879919BB685C96A3286C8E  
0B764B8EE9BB37C4040C97E72D921C  
CD62FC26456E452719ACBF2E6242EB  
2E591F2



Martha Nabetse Arellano Reyes

Asistencia por sistema

EA90AB9FD41ADD85A77D59A2B42E68  
C6F90BFAED10EDEC3A655798495DD6  
36BF6E282E9F270EC10B9D435964675  
0251CDD0BB786163BC17C88CA4D36F  
284D76B



Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Secretaría



Martha Robles Ortiz

Asistencia por sistema

B1753043BD14F6F13F407FEEB6BF9C3  
2A32071E1F61370FE610C9DDB9187F9  
E193ED864568453D091111A0DD6944A  
DBAB63DB31BFC8699F0DB0A6A08AF  
DB5017



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Asistencia por sistema

5B75AF35A30492553CBE7F5383196A2  
4CE3EF7B80D02B1EB0EFD1DE26C722  
6FCC60DECBA300554F7FCF49C95091  
92D21EFCB1062C7136605C60093A18F  
EF4515



Margarita Ester Zavala Gómez del  
Campo

Asistencia por sistema

E82DCA411F04B0BBAA2C81ABF6F615  
D0923EE6D7976E0E46146EE57D45E11  
7BB04000C4C88CFEE69EB2E90568AB  
717AF6DFC8101B70E5155C220EFD7C  
B9C7C91



Martha Estela Romo Cuéllar

Inasistencia

5AF676BAEE7B238FDE7372569F1F071  
F86DB70C86E08DF6C36BDB3DC3250B  
96DCF97CE83ED17ABBCA1908E71A33  
C61E48920835FBBBD619F1072BE6F6D  
CAF952



Laura Barrera Fortoul

Asistencia por sistema

9223340EBBF846D2117DA598757F6E1  
C3CAA17EE2B9435188DC03F7BEC301  
67C1EBA028D0CDA1CC03988A397919  
DA3EA0D8BBA52EE5CF8C4178BC032  
E9F961B8



Eunice Monzón García

Asistencia por sistema

6B7CF7D8197BA99717203623C114058  
C8ED2052B9D3F036D1926DB892A11D  
C4A21D14A999AAF63B40222187B4302  
F566D109D180BE8F480BAC09887E5F0  
FA531

**Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.**

Novena Reunión Ordinaria CDNA

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Secretaría



Irma Yordana Garay Loredo

Asistencia por sistema

FCED0CB60373C7BDFFD9E5E11E47D  
FFEDE9A8B010F2984C36481C68D65E  
992BAEDCB5FE44814518F10A7028043  
A473A5CCA4DDCE3D4FDBC93BE7443  
953CCD6BE



Taygete Irisay Rodríguez González

Asistencia por sistema

C2DFAD105632EE1426E9185D5986707  
E5105554F069387599DDAA9D6F87100  
9E8642FA337B95A304FF1E0D8DAC3E  
1604A46005B62B89A52D6D2272DEE5D  
D6FBF



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

Asistencia por sistema

716F87A9FC3AAD12F2885D2212B1B14  
5804FDA63CA0DE1747C559CA76F0C4  
C9B1D9F108F123A26032635ACE93490  
93770E80DCC424EDE803E70827C05D  
9831C8

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

Asistencia por sistema

359742BC8734A26564ED110C6C6A887  
24BEBCE988FE5637F0AB03E1FF79C  
89049E7B38A0AF89939B3938CF655F6  
6C77265BDC65315B21F81EBEE917124  
56A49



Maria del Carmen Bautista Peláez

Asistencia de viva voz

1E935812A98F3385E55D3958EE4E1C9  
EC3B20E88BDD15AE6D92422E3677ED  
1646E7EEAC343E1CCF8C42B12484E7  
0552C8A5A8DB8FF4593655AAFE80204  
94407F

Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante



María Guadalupe Chavira De La Rosa

Asistencia por sistema

1D21093860532CEFB64E5307FD6D71E  
76BB4962A72F32A39801EA00DB882731  
A979BEF45266D1066A8A7DAFC86B57  
F5B724557B0A85450F38011AA93C6EA  
4E7CD

Marina Valadez Bojórquez



Asistencia por sistema

70CF4420DFADC529855E93633521024  
BEA941F3A443C771633BA1BD6BD21B  
67CEFB8BCFE1007C1A3BF1DC1E20D  
D3D57D79E6004F205AC8A687613CDO  
FF04A1BE

Martha Rosa Morales Romero



Asistencia por sistema

B4874FAA528DE39191C2F8EDB58194  
E5D6FE824FD5333EFC1C8730B98B27  
B2AC0B321BABB3B02C312ADBC11E85  
284B8F4ADC21DAD3D58FE262D551A5  
72E23945

Rocío Hernández Villanueva



Asistencia por sistema

30F78EBCABF3F929C51C18101B69B3  
DF869D4056ADB87E8121AF0EEB2635  
E7CE3A4BB3D0C552D5ABDB1A78399  
A21B7E888E704AD67118906159D0C3D  
51B42318

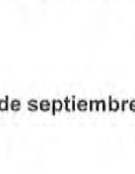
Rocio Natalí Barrera Puc



Asistencia por sistema

26EBD3C19D2C65B0E39E55B0F4C5BE  
CE3FAF690738D51289200B6603B2DE1  
D9E3F32E7FC2AF8E6BC8CBFEB194D  
45C66AD50901A99842932CA014AD60E  
A7FF51A

Rosa Maria Alvarado Murguía



Asistencia por sistema

00A5E766691A4F451923C6F8E9C7235  
045D4ACB2A927AF417E669B7852ABC  
C11587E85768A9BE18D7CF243F6E364  
D1C85EFD270134CE4B5BB83ADAD763  
72D15F



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA FINAL

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Novena Reunión Ordinaria CDNA

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante



Sandra Luz Navarro Conkle

Asistencia por sistema

CBC6C45084CE4321F5C6921CFECBB4  
C9249270DD1102873A7622778288C1C  
52159C64131620957F3DB359BA8444A  
F03DC3C1DB2ACA6F22984720536383F  
66109



Lilia Caritina Olvera Coronel

Asistencia por sistema

22FC99F17BD87C4E413F5B29B9AD19  
89D3776B887C4B211560632869D6449F  
64767EF086E81F404D9D5C43C052D1F  
074708D9E57878EC58FEF309A44630B  
760A



María de los Angeles Gutiérrez  
Valdez

Asistencia de viva voz

E5829070A61FA0F51D9347B5C0B0E95  
2A02A9438B14F30721F01CD452289B4  
615F420846E4A58511E182543372D0D3  
855919A058B56D7D3485AFC24E61AAF  
A07



Mariela López Sosa

Asistencia por sistema

DB8822074604D340843BD5199A16094  
99D7C452EAEF2A9E0F3D554671388D  
C58B0A405CD4B960BE088CBCFED0A  
1143DE08E63992E3467EB4862ACBCE  
F473A562



Paulina Aguado Romero

Inasistencia

A1490F8BE38C709663877A3E0E66F29  
70381FF817A300B8B41603E5461AEB2  
F04AE5FDDBB923A8AB56E6BD4009AA  
AA0B02A9CD95BE4C937F77BD359CC  
085A5C



Wendy Maricela Cordero González

Asistencia por sistema

3688B5C43DA44620C62FA9DEEAB8C9  
747391FEB771678F6053ED6A4348F309  
162EDCD56DBB2F012E9EA361DE5F90  
CD80F19410C811EA9E34DD9515449C  
67EA87

NUMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante



Cristina Amezcua González

Asistencia por sistema

5CF015302CE64AECE9CAB51F5B0DB  
AC3BC1FFFB0F7493872718A4BD7D6B  
8EEFEE1BF69DC950574707C3BE939C  
12A470D940176BE3AEE8EFC34A5C7E  
77454EEDF



Norma Angélica Aceves García

Asistencia por sistema

934D4A8DC16F0EBE5F9A695C1022799  
943504FD979559B041EFDCE22AD773F  
83D8F10D1E0DFFF710FFAD86A54D3A  
916A73BE0EB7A06659609603D6F2057  
46F1F



María de Jesús Paez Guereca

Asistencia por sistema

C6351E5B770BF4330C4E9899614092B  
D11486FB377AA0EB3EC87A28BDEBC  
CFEDCA5410136FDB20C2D3F7FB700E  
A17B05A87981C69FFEAC11753F507F5  
63BF721



María Del Rocío Banquells Núñez

Asistencia por sistema

1E0A6D11C496F840E8475FAA7005296  
C8B4121F604A0120D0A75128236A0C0  
CB7C535A33D81B86A976DA42AC7AC1  
08CB2EF215FCA381283268F0D78F090  
766EF

Total

32

7a/3822

MINUTA FRACCIÓN E

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, propuesta por la Diputada **Margarita Ester Zavala Gómez del Campo e integrantes del GPPAN** (Exp. 3125) por lo cual elabora el presente dictamen.

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XII, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis del tema que la integra.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada reforma planteada, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 5 de abril de 2022, la Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo e integrantes del grupo parlamentario (PAN), en sesión del Pleno de la Cámara de

Diputados presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.

Asimismo, en fecha 7 de abril de 2022, se recibió turno a esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-6-0842**, radicado en el expediente legislativo número **3125**.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La diputada iniciante, junto con miembros de su grupo parlamentario, exponen que el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es un trastorno del neurodesarrollo con una base neurobiológicamente importante. Mencionan que se reconoce como un padecimiento neurobiológico que produce dificultad para mantener la atención y la conducta en niveles funcionales alterando la calidad de vida de la persona.

A partir de esta primera definición, la diputada promovente señala que los antecedentes históricos del estudio e investigación del TDAH, remontándose hasta 1798 donde empiezan a describirse las principales características de este trastorno, así como las primeras elaboraciones de manuales de criterios de diagnóstico, donde se especifica el rango de edad de la manifestación de los síntomas y se elimina el criterio de exclusión de trastornos generalizados del desarrollo.

Señalaron que, dentro del cerebro, las neuronas se conectan desde un proceso que se llama sinapsis y que cuando una persona sufre de TDAH, este proceso no se da, y si se da es de una manera muy deficiente. Por lo que no permite que haya una respuesta adecuada al estímulo y resulta en la incapacidad de almacenar información. Destacaron que, en este trastorno existen tres principales factores que se ven involucrados: la dopamina, serotonina y la noradrenalina, lo cual afecta el sistema de activación reticular, afectando la atención y control de los impulsos.

En este mismo sentido, identificaron la mayor parte de los datos existentes hasta la fecha indican que el TDAH es una entidad con una heredabilidad superior al resto de los trastornos (75 por ciento). Esto es que un 75 por ciento de los padres pasan este trastorno a sus hijos. Así como la presentación de bases fisiopatológicas tanto a nivel funcional como estructural que afectan la neurotransmisión.

Además, manifestaron que los síntomas del TDAH pueden ser inatención, ya que hay problemas para sostener la concentración, por el tiempo suficiente para poder concluir una tarea. La impulsividad, porque hay mucho movimiento cognitivo, se observa en no inhibir o frenar comportamientos y la hiperactividad, al responder con movimiento a todos los estímulos. Estos, dependiendo del entorno donde se desenvuelve el niño, ya sea familia, escuela, variando el grado de los síntomas.

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**



En términos estadísticos, y de acuerdo con unos estudios realizados a 579 niños y adolescentes se obtuvo que los principales padecimientos que se pueden presentar con el TDAH son: 1 TIC, 11 por ciento; trastorno de ansiedad, 34 por ciento; trastorno de negatividad desafiante, 40 por ciento; trastorno de conducta, 14 por ciento; trastornos afectivos, 4 por ciento<sup>1</sup>. Así como la prevalencia de este padecimiento que se calcula se presenta en un 5 a 7 por ciento de la población mundial.

Advirtieron que algunos impactos sociales, que son consecuencia de no atender el TDAH son accidentes, malas interacciones sociales, maltrato físico, rendimiento profesional bajo, embarazos no deseados, trastornos de la personalidad, conductas adictivas, conductas antisociales, abandono, bajo rendimiento profesional de los padres, depresión en padres, desintegración familiar, estrés familiar, violencia intrafamiliar, exclusión escolar, clases particulares, rendimiento académico, problemas de conducta en el salón de casos.

En el caso mexicano, detectaron que la población infantil es de aproximadamente 32 millones de niños y niñas entre 5 a 17 años de edad. Y que la prevalencia en México señala que el 8 por ciento de la población entre 5 y 17 años padecen TDAH<sup>2</sup> es decir, 2 millones 560 mil niños padecen TDAH.

Por lo que detectan como importante contar con una gran cantidad de docentes disponibles que puedan ser capacitados para poder integrar la educación y concientización sobre las enfermedades no transmisibles como los es el TDAH, y que colateralmente se puede capacitar a docentes y alumnos sobre la salud. De esta manera se podrá contener los problemas a futuro sobre enfermedades no transmisibles.

En relación, expusieron que la Organización Mundial de la Salud mhGAP Programa de acción para superar las brechas en salud mental, expidió un protocolo de salud en atención primaria para el TDAH, en el cual incluyen tareas como:

1. Describir el estado de la carga de los trastornos MNS en la población del país, la región o la población seleccionada;
2. Identificar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, teniendo en cuenta los planes del sector de la salud y las estrategias de desarrollo existentes;
3. Examinar la cobertura y la calidad de las intervenciones básicas, y cualquier motivo por el que la cobertura resulte baja o ineficaz;
4. Describir políticas actuales de relevancia para los trastornos MNS y su estado de ejecución; el gasto actual en estos trastornos y los principales socios involucrados;
5. Sintetizar la información para destacar las brechas importantes que deben enfrentarse a fin de aumentar la atención de los trastornos MNS. Una estrategia útil para esta tarea es el análisis FODA, para identificar las fortalezas, las debilidades, las oportunidades y las amenazas.

<sup>1</sup> Trastornos coexistentes en niños y adolescentes (n=579) MTA Cooperative Group. Arch Gen Psychiatry 1999; 56:1088-1096.

<sup>2</sup> Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro, SSA, 2016

En este marco se propone una reforma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para integrar una disposición que establezca medidas para la detección y atención de enfermedades no transmisibles tales como: diabetes, enfermedades cardiovasculares, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, enfermedad renal, enfermedades respiratorias, cáncer y todas las que se señalan en la lista de enfermedades no transmisibles de la secretaria de salud, por lo que se propone la siguiente modificación:

*"Decreto que reforma la fracción XIX del artículo 50 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:*

*Único. - Se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:*

**Artículo 50. ...**

*I. a XVIII. ...*

**XIX. Establecer medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles, tales como diabetes, enfermedades cardiovasculares, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, enfermedad renal, enfermedades respiratorias, cáncer, entre otras.**

**Transitorio**

*Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados es competente para emitir el dictamen correspondiente.

**SEGUNDA.** Esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la promovente respecto de la importancia de establecer medidas de prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles (ENT) particularmente en las niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con el estudio "Enfermedades no transmisibles, situación y propuestas de acción: una perspectiva desde la experiencia de México" las últimas dos décadas se ha registrado un incremento en la incidencia de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) en la mayoría de los países del mundo, independientemente de su nivel de ingreso. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 70 por ciento de las 56.4 millones de muertes en el mundo en 2016 fueron ocasionadas por las ENT. Más aún, el 75 por ciento de las muertes asociadas a ENT ocurrieron en países de medianos y bajos ingresos, lo que refleja la gravedad del problema en estos países. <sup>3</sup>

<sup>3</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416454/Enfermedades\\_No\\_Transmisibles\\_ebook.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416454/Enfermedades_No_Transmisibles_ebook.pdf)

En dicho informe se establece que las principales causas de muerte y discapacidad ya no son las enfermedades infecciosas, sino las ENT, que representan una gran carga. Esta transición epidemiológica es el resultado, entre otras causas, de las transiciones económicas y demográficas que han tenido lugar en las décadas recientes. Algunos de los datos más relevantes son:

- Mientras que la mortalidad total en el mundo ha caído 56.9 por ciento entre 1960 y 2015, la mortalidad causada por las ENT se ha incrementado debido a una mayor incidencia de dichos padecimientos.
- Las ECV son la primera causa de muerte en el mundo. Estas enfermedades incluyen: hipertensión arterial sistémica (HAS), cardiopatía isquémica, insuficiencia cardíaca, estenosis valvular aórtica cálcica degenerativa y cardiopatías congénitas.
- De acuerdo con la OMS, la enfermedad vascular cerebral (EVC) es la segunda causa de mortalidad en mayores de 60 años. Se estima que 15 millones de personas sufren esta enfermedad anualmente y, de estos, 5.8 millones fallecen.
- En el año 2015, el sobrepeso y la obesidad contribuyeron a cuatro millones de muertes, lo cual representó el 7.1 por ciento de la mortalidad general a nivel mundial. La ECV, la DM y la ERC son las tres principales causas de muerte asociadas a un elevado índice de masa corporal (IMC). A nivel global 41 por ciento de las muertes por ECV, 9.5 por ciento de las muertes por DM y 7.2 por ciento de las muertes por ERC están asociadas a la obesidad.
- De acuerdo con la Federación Internacional de Diabetes (FID), 425 millones de personas presentaban DM en 2017, aproximadamente uno de cada once adultos, además de que 50 por ciento de los casos de DM en adultos no son diagnosticados. Según la OMS esta enfermedad causó 1.6 millones de muertes en 2015. La prevalencia global de DM en adultos mayores de 18 años ha aumentado de 4.7 por ciento en 1980 a 8.5 por ciento en 2014.
- De acuerdo con el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), en 2012 hubo 14.1 millones de nuevos casos de cáncer en el mundo y 8.2 millones de personas murieron debido a tumores malignos.
- Por primera vez, la salud mental se incluyó como prioridad en las Metas de Desarrollo Sostenible para el año 2030. Cada año 800 mil personas cometen suicidio, siendo esta la segunda causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años de edad.
- En 2030, la EPOC será la cuarta causa de muerte a nivel global.

De acuerdo a unos estudios realizados a 579 niños y adolescentes se obtuvo que los principales padecimientos que se pueden presentar con el TDAH son: TICs 11%, Trastorno de ansiedad 34%, trastorno de negatividad desafiante 40%, trastorno de conducta 14%, trastornos afectivos 4%.

Se advierte también que el impacto de la comorbilidad en niños presenta los siguientes porcentajes de niños con ciertos problemas, por grupos de trastorno: 50% Desempeño por

<sup>4</sup> Trastornos Co-existentles en Niños y Adolescentes (n=579) MTA Cooperative Group. Arch Gen Psychiatry 1999; 56:1088-1096

debajo del promedio, 20% Repiten el grado escolar, 30% tiene problemas con la policía o suspendidos o expulsados de la escuela, 20% tiene problemas para hacer y mantener amigos.

Algunos impactos sociales que son consecuencia de no atender el TDAH: accidentes, malas interacciones sociales, maltrato físico, rendimiento profesional bajo, embarazos no deseados, trastornos de la personalidad, conductas adictivas, conductas antisociales, abandono, bajo rendimiento profesional de los padres, depresión en padres, desintegración familiar, estrés familiar, violencia intrafamiliar, exclusión escolar, clases particulares, rendimiento académico, problemas de conducta en el salón de clases.

**TERCERA.** Respecto de la propuesta planteada por la promovente, encontramos que se busca adicionar en el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el capítulo de los Derechos a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social como parte de las atribuciones de las autoridades en los tres ámbitos de gobierno la obligación de establecer medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles.

Al respecto dicha modificación se alinea con el marco internacional toda vez que la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 24 establece que:

1. **Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades** y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios

...

c) **Combatir las enfermedades** y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

f) **Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.**

Por lo que respecta al marco jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que:

**En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por lo que corresponde a la Ley General de Salud en su artículo 3 se establece que es materia de salubridad general:

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles, sindemias y accidentes;

Por su parte el artículo 27 establece que se consideran como servicios básicos de salud las relacionados con la atención de las enfermedades no transmisibles:

**Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:**

- I. **La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;**
- II. **La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes, sindemias y de los accidentes;**

De igual forma el artículo 158 y 159 de la multicitada Ley establece la obligación de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de las entidades federativas realizar acciones de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sindemias que las propias autoridades sanitarias determinen.

**Artículo 159.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sindemias comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:**

- I. **La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles, sindemias y la evaluación del riesgo de contraerlas;**
- II. **La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;**
- III. **La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;**
- III. **La realización de estudios epidemiológicos, y**
- IV. **La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general y no exceder los máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con base en lo recomendado por la propia Secretaría, y**
- V. **Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población**

Como se puede observar la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles es una obligación de las autoridades sanitarias que actualmente ya se encuentra prevista en la Ley General de Salud.

De conformidad con el Panorama epidemiológico de las enfermedades no trasmisibles en México 2020 de la Secretaría de Salud<sup>5</sup> existen una gran variedad de enfermedades no trasmisibles sin embargo de aquellas reportadas en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica, del total de padecimientos reportados, y de acuerdo a lo

<sup>5</sup> [https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/pano-OMENT/panoepid\\_ENT2020.pdf](https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/pano-OMENT/panoepid_ENT2020.pdf)

establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2 para la Vigilancia Epidemiológica, las ENT se encuentran distribuidas en: enfermedades metabólicas, enfermedades nutricionales, displasias y neoplasias, enfermedades neurológicas y de salud mental y otras.

En 2020, el 10.1% de todos los casos de enfermedad reportados al SUAVE correspondió a ENT, al que contribuyeron las enfermedades metabólicas con el 3.1%, las enfermedades nutricionales con el 1.5%, las displasias con el 0.1%, las patologías mentales con el 0.3% y otras ENT con el 5.1%.

Tabla 1. Número total de casos de enfermedades no transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica que fueron reportados al SUAVE: México 2020. \*

Grupo	Enfermedad	No. Casos	%	Incidencia*
Enf. metabólicas	Hipertensión arterial(I10-I15)	47,889	14.8	334.3
	Diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo I)(E11-E14)	36,814	11.0	247.6
	Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio(O10-O16)	53,255	1.8	41.6
	Enfermedad isquémica del corazón(I20-I25)	38,504	1.3	29.9
	Enfermedad cerebrovascular(I60-I67, I69)	35,107	1.2	27.4
	Diabetes mellitus en el embarazo(O24.4)	14,571	0.5	11.4
	Diabetes mellitus insulino dependiente (Tipo I)(E10)	2,757	0.1	2.1
	Hocio endémico(E01)	875	0.0	0.7
Enf. nutricionales	Osteoporosis(E66)	57,829	13.0	212.8
	Desnutrición leve(E44.1)	9,753	1.1	24.8
	Desnutrición moderada(E44.0)	5,815	0.2	4.5
	Desnutrición severa(E40-E43)	3,211	0.1	2.5
Displasias y neoplasias	Anorexia, bulimia y otros trastornos alimentarios(F50)	1,705	0.1	1.5
	Displasia cervical leve y moderada(N87.0-N87.1)	16,013	0.6	12.5
	Tumor maligno de la mama(C50)	12,167	0.4	9.5
	Displasia cervical severa y CaCu in situ(N87.2, D06)	2,254	0.1	1.8
	Tumor maligno del cuello del útero(C53)	2,249	0.1	1.8
Enf. neurológicas y de salud mental	Depresión(F32)	84,770	2.9	64.3
	Enfermedad de Parkinson(G20)	4,988	0.2	3.4
	Enfermedad de Alzheimer(G30)	1,445	0.1	1.1
	Úlceras, gastritis y duodenitis(K25-K29)	883,593	30.6	691.4
Otras	Intoxicación por picadura de alacrán(T63.2, X27)	265,018	9.2	207.4
	Asma(J45, J46)	126,449	4.4	98.6
	Insuficiencia venosa periférica(I87.2)	125,854	4.4	98.5
	Intoxicación por ponzoña de animales(T63, X21, X27, EXCEPTO T63.2)	21,175	0.7	16.5
	Intoxicación aguda por alcohol(F10.0)	20,925	0.7	16.4
	Contacto traumático con avispas, avispones y abejas(X25)	8,895	0.3	7.0
	Cirrosis hepática alcohólica(K70.3)	4,741	0.1	3.2
	Intoxicación por plaguicidas(T60)	2,059	0.1	1.6

Fuente: Sistema automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE). Información hasta el 31 de mayo de 2020, corte a la fecha de inicio de 2021\*\*

\*Número de casos por cada 100 mil habitantes

Derivado de todo lo anterior, esta comisión dictaminadora considera viable la propuesta presentada por la promovente ya que ésta armoniza la Ley de General de Niñas, Niños y Adolescentes con la Ley General de Salud respecto a las responsabilidades de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno para establecer y promover medidas para la prevención de las enfermedades no transmisibles.

Sin embargo es importante mencionar que se considera necesario realizar modificaciones a la propuesta original con la finalidad de establecer una redacción general en la ley para no limitar o circunscribir la prevención de las enfermedades no transmisibles a las mencionadas en el artículo, pues como podemos observar el listado de las mismas es muy amplio y se distribuyen en diferentes ámbitos de la salud.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la propuesta de reforma, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Único.** - Se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 50. ...**

I. a XVI. ...

XVII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación;

XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y

**XIX. Promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles.**

...

...

...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2022**



Novena Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario






Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** 4 b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	4681CC98C40C4D72A14F03E788153 A662C0F941E599422993255BF2ED58 4A3CEBA4FE8708E54855AEDD04FE FA655CDD46E5AB1E5916304854A9B 2F7C60E01D7A
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Ausentes	14B6368128E004012AA309CA834603 8EED7F199105EC6C37891825AE4F9 4C988CC5431EB264E192D966D6C40 EE34F6C148E441582CC46F918F8CF 2440086AA6D
 Cristina Amezcua González	A favor	C7A3A44305850B3C0111E9FC810E1 D9187FC34D3E68E2D042BE1645B55 11A61E8AD0AA9C728FF454370AA09 09172C9AB4EF9657837C1D0AF2E4B 14698AB20FD7
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	BB9A97A5DE648B285F2F065C97ED1 C42BCD9E5B17699C4C7145A1CA8B F22B890C14BA4A38D2CE197DDC35 DCBE7E37B4E96CEF5EB7A9CE558A 8966B1861DDCF9B
 Dulce María Silva Hernandez	Ausentes	12D5930E76678A8396DC43CCB2C2B 7386619798F26ECC147A616BF3CEA A0F7A7971F1F9319EB144B1BC7971 EC5CDC7590CDFEE3C12FB425BF21 64D4DD8C33531

**Novena Reunión Ordinaria CDNA**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

En contra

BA2ABACAE970AC9DCE01E28DDB0  
B975D63B2D20126F3E6926FDA24F7  
ACB8A87D05CE3A1BB336028DC088  
E3A08B7140FF9C5A8651F108D3DF7  
05EC68B70DA9EBB



Eunice Monzón García

A favor

05C9B1203D5D241AD2B810619F3A4  
23EF8B0233BCD0B775A5793E81108  
481490C1FE216B52AAA8F2E9C02F3  
872CF8F0909B00FD3C9ED72A800C4  
D8610145006B



Gustavo Contreras Montes

A favor

4188934D1BCDE8727A93710C739DB  
7D9D190D343AAC1A36AEED7CB5D2  
8761E3C5BAE443157B8933464DFD5  
819316698693F2C992F96F2BFDA8B  
FC7A7CA59961



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

B95D9B1D921195B66FB3FF70F86FB  
28838C1CBAD958977614A94D5B316  
02598FA2C2BC10E9D4DC7BD801023  
A2448750A6FB222A8BC1176DB0C42  
2DF2FFAFC631



Laura Barrera Fortoul

A favor

1EDFF9BDC50FE596CC4D3E86B49C  
F63DB7CF41F18329C4AA5E49D4C09  
DD62135B2C81E78774860B6354993E  
60F46E00EFF8AEA2B2F9FB059E3E7  
B82477889C48



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

A favor

925BC42D55F6BD730BA34DA4740BE  
31DCC6CE3A9D4DEDB9B6519087C7  
61773FD87780E671E3B4391C8DF401  
90F74AC6D9AF3D9A07F50C0504A9E  
EFE5BD8974DB

Novena Reunión Ordinaria CDNA

LXV

Ordinario

Número de sesión:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

Ausentes

C3D8A85A2746C3BAE65BF6C0DB18  
DCC1EEA051550FC082B27B6CE9C8  
DOB5ADE3CF16F4040232B72D9CC9  
A75C6E2A9E7062CD10F983DA4C878  
5F12C0369E7574D



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

38B74FF359CDE01B60A366E0CDC65  
2099530FB2B42DC5F61A2CAEFBB34  
07177F062D450A57DC8228CD55568  
A70026F802420B22C8DD20DBF3357  
4A7AD8E7B7EC



María de Jesús Paez Guereca

A favor

39C057D16C9D2B0E791B96B7D9975  
B239391A1F196D25ECEE6198AA11E  
DF0A5C8E28423137BE8A6C0F3D900  
3A5D6D88A10241A9A5B2EBB671206  
44B31CAA176C



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

6B7713DF79F62EB8B80D57DDD4576  
70DBF8611C1926066CEBC47E1E5D8  
B39D558CFA779BA809B9E55440951  
52C4FE6CDCEBC855029439D65DD4  
B0044D8ED2C5D



María del Carmen Bautista Peláez

A favor

6A701445F607970641DBE80BCA27B  
3164DB25373F7CB6F9F0772D714DC  
6961F05AB6984227F56CF8A8C6AF  
902FC8D1AAADAAA0EDC8D6A13F8  
E4BF6B1C52CF56



María Del Rocio Banquells Núñez

A favor

0B7008ED4E58C1D0E48D4B35C4F50  
374F8134B6D34CCD5D9F92647D53A  
95673271A4EE78EA52DF92E0580BD  
553DF822DC4C8550DD3E3816C3A71  
F9B7875F2B25

Novena Reunión Ordinaria CDNA  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



María Guadalupe Chavira De La Rosa

A favor

6089D88D4B307DD6770DE80EF4055  
F1DB89F1003145A1BE412CECD988A  
D32C249BC294F7E8540855960E2EB  
56940D576187A43970E52C4D6A7555  
EBC45CD3EF9



Mariela López Sosa

A favor

1A5AD12904CAF39AEA5F42C130130  
5B84B61ED4B5E3029B4294328F6F4  
EEC569C1D36ED225DD2ED0E5767A  
83CF45368C0A114DB59E7350DC8D  
D16374611F8400

Marina Valadez Bojórquez

A favor

46CE1A97BB62A0464A8D7890FA1DE  
0E4A8175CC1F205D7E148F76FF6AC  
C6F098D0FEBB0C2930EB27A57F658  
C9D553E6ECDDF9171818FB1C94ED  
FDEAA232D47BC



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

AEE3C1068036FC30092232B35B69F  
B313D1B1A4975D76114AD3E96F72D  
6A6458B50C65FD428D355CF69FCFA  
274F76A12E6A7C2CCA0B95ED5D68  
60B7F293AB5E9



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

8F3F7CAAA7565A25DEF79F8F9F55B  
AC821A4A5386FF8BAB52D67009FF6  
937B81F01031E708BC765242B7DD7  
B863F656DA5E665EDCD564DB20EA  
CCDA24ABEB619



Martha Robles Ortiz

En contra

0E3D9532865C5D11565A356B5138D  
D9660106437BF1BF3FB2422A736921  
EB9BA901C67D79122F136F87DC9DA  
F8A210D450BBCC0BA3DA56AC01F8  
DB1A0F332D19

Novena Reunión Ordinaria CDNA  
LXV  
Ordinario

Número de sesión:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Rosa Morales Romero

A favor

7373CB8F78A4E93059B6871A6A5942  
08564D89A72720FA9C75CF30E29877  
0321816DBB16524D5C53C0D22C138  
38EF5CBDD715A5E6DB45FA2D1613  
90C02BEFA7B



Norma Angélica Aceves García

A favor

1855FE19BFF0BEFE4D77CE76E49B2  
B26E4EC217F2F792C4CFB656614B7  
6AAECE5F855DA8FFFB4BC152B5C8  
4157F98B7E6DEC64D7D34657BBE01  
4C8361CD31F0D



Paulina Aguado Romero

Ausentes

267D067B62E9F0AF591DE1AB3CC48  
9DC1A28552332605E922DB0B514747  
5777100C29AF976B17977D8E7C001  
BE912FB8E8012A75442DB03795EF2  
CC92E6AB6F2



Rocio Hernández Villanueva

A favor

41FD4CDC8D10EECE686BFA9410E4  
BBD760D7C38775EAD9A4BF9325827  
62CC832C0513AF648404336191CD4  
DE58C04D9080F0E5C2B2C18E89875  
0DC3F6FE3B07A



Rocio Natali Barrera Puc

A favor

296F42509A8FB6E4ED4A214A4D04E  
9189A7F43F2755527C948996293484  
CD901CDACE74001B25AA0FF211977  
DCF192376F8C2F0AD5CE5E8C5E98  
6B6B655FADE1



Rosa María Alvarado Murguía

A favor

CBB303C9F3C25C135730152E674D4  
CB6E18383D6269558346B0308A92F3  
BFED1D25677C2D9EDD533C66212C  
B35BD66B52A852D463256D4EF0FBD  
ED54919FD187

**Novena Reunión Ordinaria CDNA**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:9

29 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4 b) Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

**INTEGRANTES** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

1B5FC044BB7E37D7AD65A249DB156  
C554ED8C08B79A1FEB2B0F4F54A38  
3B401799014AB671CD84BD601BDED  
C0B3038FEFF7D068604D95D03B12B  
0FB68AE29E86



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

C4EC71F8871188AF002604A8511A0  
CA6E6A21BF923275A17B15F1D36DA  
4CD7BBCA890E54EEE568A863B1973  
9151172C8F2EAD69E3BC221E60A59  
4AF4B7A4C114



Wendy Maricela Cordero González

A favor

B49C6DB55FEE703E3DDAAB0811E5  
AFACB7C8EB859DFABB6E0B2E0E13  
29F50C31DC4D99C4C358CA5EC6EA  
4040DE68B4F43A95518DF4C8403102  
727A65CAD86C56

**Total 32**

60/3125 v 28 abr 23

## Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	9
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Asistencia por sistema

06F0DED7E52ECEFEFBF025F2A941F0E  
86AC1B66D8E8E86C868BCE5253C1B7  
52F04313E52C18464C07D0A257368AD  
7F8049E79037072A8886F6DFA885919A  
0A729

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------



Dulce María Corina Villegas  
Guarneros

Asistencia por sistema

70DC1FEAF02132007020C1EE20FDBD  
FEAEA7082C9C8EA4393DB6C29B5306  
6B9DA197C1E2F67D34B9ED15976E12  
97F73D683E9BC4CE69142C18ECAFF5  
F04C4506



Dulce María Silva Hernández

Asistencia por sistema

31A81DDF14332D9FE907C54B2F12FC  
71E7B02556C6A48760BF0388B8581008  
573FA3283D5990479BB8E7C767827E8  
AA6C884F829D3149500B5B32E4354CA  
5E87



Gustavo Contreras Montes

Asistencia de viva voz

BC3E2471920D06C925CCED465B481B  
92363C9C0879919BB685C96A3286C8E  
0B764B8EE9BB37C4040C97E72D921C  
CD62FC26456E452719ACBF2E6242EB  
2E591F2



Martha Nabetse Arellano Reyes

Asistencia por sistema

EA90AB9FD41ADD85A77D59A2B42E68  
C6F90BFAED10EDEC3A655798495DD6  
36BF6E282E9F270EC10B9D435964675  
0251CDD0BB786163BC17C88CA4D36F  
284D76B



Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Secretaria



Martha Robles Ortíz

Asistencia por sistema

B1753043BD14F6F13F407FEEB6BF9C3  
2A32071E1F61370FE610C9DDB9187F9  
E193ED864568453D091111A0DD6944A  
DBAB63DB31BFC8699F0DB0A6A08AF.  
DB5017



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Asistencia por sistema

5B75AF35A30492553CBE7F5383196A2  
4CE3EF7B80D02B1EB0EFD1DE26C722  
6FCC60DECB300554F7FCF49C95091  
92D21EFCB1062C7136605C60093A18F  
EF4515



Margarita Ester Zavala Gómez del  
Campo

Asistencia por sistema

E82DCA411F04B0BBAA2C81ABF6F615  
D0923EE6D7976E0E46146EE57D45E11  
7BB04000C4C88CFEE69EB2E90568AB  
717AF6DFC8101B70E5155C220EFD7C  
B9C7C91



Martha Estela Romo Cuéllar

Inasistencia

5AF676BAEE7B238FDE7372569F1F071  
F86DB70C86E08DF6C36BDB3DC3250B  
96DCF97CE83ED17ABBCA1908E71A33  
C61E48920835FBBBD619F1072BE6F6D  
CAF952



Laura Barrera Fortoul

Asistencia por sistema

9223340EBBF846D2117DA598757F6E1  
C3CAA17EE2B9435188DC03F7BEC301  
67C1EBA028D0CDA1CC03988A397919  
DA3EA0D8BBA52EE5CF8C4178BC032  
E9F961B8



Eunice Monzón García

Asistencia por sistema

6B7CF7D8197BA99717203623C114058  
C8ED2052B9D3F036D1926DB892A11D  
C4A21D14A999AAF63B40222187B4302  
F566D109D180BE8F480BAC09887E5F0  
FA531

<b>NÚMERO DE SESION</b>	<b>9</b>
<b>DIPUTADOS</b>	<b>Secretaría</b>



Irma Yordana Garay Loredo

Asistencia por sistema

FCED0CB60373C7BDFFD9E5E11E47D  
FFEDE9A8B010F2984C36481C68D65E  
992BAEDCB5FE44814518F10A7028043  
A473A5CCA4DDCE3D4FDBC93BE7443  
953CCD6BE



Taygete Irisay Rodríguez González

Asistencia por sistema

C2DFAD105632EE1426E9185D5986707  
E5105554F069387599DDAA9D6F87100  
9E8642FA337B95A304FF1E0D8DAC3E  
1604A46005B62B89A52D6D2272DEE5D  
D6FBF



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

Asistencia por sistema

716F87A9FC3AAD12F2885D2212B1B14  
5804FDA63CA0DE1747C559CA76F0C4  
C9B1D9F108F123A26032635ACE93490  
93770E80DCC424EDE803E70827C05D  
9831C8

<b>DIPUTADOS</b>	<b>Integrante</b>
------------------	-------------------



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

Asistencia por sistema

359742BC8734A26564ED110C6C6A887  
24BEBCE988FE5637F0AB03E1FF79C  
89049E7B38A0AF89939B3938CF655F6  
6C77265BDC65315B21F81EBEE917124  
56A49



Maria del Carmen Bautista Peláez

Asistencia de viva voz

1E935812A98F3385E55D3958EE4E1C9  
EC3B20E88BDD15AE6D92422E3677ED  
1646E7EEAC343E1CCF8C42B12484E7  
0552C8A5A8DB8FF4593655AAFE80204  
94407F

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante



María Guadalupe Chavira De La Rosa

Asistencia por sistema

1D21093860532CEFB64E5307FD6D71E  
76BB4962A72F32A39801EA0DB882731  
A979BEF45266D1066A8A7DAFC86B57  
F5B724557B0A85450F38011AA93C6EA  
4E7CD



Marina Valadez Bojórquez

Asistencia por sistema

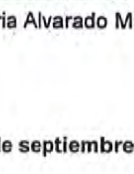
70CF4420DFADC529855E93633521024  
BEA941F3A443C771633BA1BD6BD21B  
67CEFB8BCFE1007C1A3BF1DC1E20D  
D3D57D79E6004F205AC8A687613CD0  
FF04A1BE



Martha Rosa Morales Romero

Asistencia por sistema

B4874FAA528DE39191C2F8EDB58194  
E5D6FE824FD5333EFC1C8730B9BB27  
B2AC0B321BABB3B02C312ADBC11E85  
284B8F4ADC21DAD3D58FE262D551A5  
72E23945



Rocío Hernández Villanueva

Asistencia por sistema

30F78EBCABF3F929C51C18101B69B3  
DF869D4056ADB87E8121AF0EEB2635  
E7CE3A4BB3D0C552D5ABDB1A78399  
A21B7E888E704AD67118906159D0C3D  
51B42318



Rocio Natali Barrera Puc

Asistencia por sistema

26EBD3C19D2C65B0E39E55B0F4C5BE  
CE3FAF690738D51289200B6603B2DE1  
D9E3F32E7FC2AF8E6BC8CBFEB194D  
45C66AD50901A99842932CA014AD60E  
A7FF51A



Rosa María Alvarado Murguía

Asistencia por sistema

00A5E766691A4F451923C6F8E9C7235  
045D4ACB2A927AF417E669B7852ABC  
C11587E85768A9BE18D7CF243F6E364  
D1C85EFD270134CE4B5BB83ADAD763  
72D15F

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante



Sandra Luz Navarro Conkle

Asistencia por sistema

CBC6C45084CE4321F5C6921CFECBB4  
C9249270DD1102873A7622778288C1C  
52159C64131620957F3DB359BA8444A  
F03DC3C1DB2ACA6F22984720536383F  
66109



Lilla Carlina Olvera Coronel

Asistencia por sistema

22FC99F17BD87C4E413F5B29B9AD19  
89D3776B887C4B211560632869D6449F  
64767EF086E81F404D9D5C43C052D1F  
074708D9E57878EC58FEF309A44630B  
760A



María de los Angeles Gutiérrez  
Valdez

Asistencia de viva voz

E5829070A61FA0F51D9347B5C0B0E95  
2A02A9438B14F30721F01CD452289B4  
615F420846E4A58511E182543372D0D3  
855919A058B56D7D3485AFC24E61AAF  
A07



Mariela López Sosa

Asistencia por sistema

DB8822074604D340843BD5199A16094  
99D7C452EAEF2A9E0F3D554671388D  
C58B0A405CD4B960BE088CBCFED0A  
1143DE08E63992E3467EB4862ACBCE  
F473A562



Paulina Aguado Romero

Inasistencia

A1490F8BE38C709663877A3E0E66F29  
70381FF817A300B8B41603E5461AEB2  
F04AE5FDDBB923A8AB56E6BD4009AA  
AA0B02A9CD95BE4C937F7F7BD359CC  
085A5C



Wendy Maricela Cordero González

Asistencia por sistema

3688B5C43DA44620C62FA9DEEAB8C9  
747391FEB771678F6053ED6A4348F309  
162EDCD56DBB2F012E9EA361DE5F90  
CD80F19410C811EA9E34DD9515449C  
67EA87

Número:9

jueves, 29 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante



Cristina Amezcua González

Asistencia por sistema

5CF015302CE64AECE9CAB51F5B0DB  
AC3BC1FFF80F7493872718A4BD7D6B  
8EEFEE1BF69DC950574707C3BE939C  
12A470D940176BE3AEE8EFC34A5C7E  
77454EEDF



Norma Angélica Aceves García

Asistencia por sistema

934D4A8DC16F0EBE5F9A695C1022799  
943504FD979559B041EFDCE22AD773F  
83D8F10D1E0DFFF710FFAD86A54D3A  
916A73BE0EB7A06659609603D6F2057  
46F1F



Maria de Jesús Paez Guereca

Asistencia por sistema

C6351E5B770BF4330C4E9899614092B  
D11486FB377AA0EB3EC87A28BDEBC  
CFEDCA5410136FDB20C2D3F7FB700E  
A17B05A87981C69FFEAC11753F507F5  
63BF721



María Del Rocío Banquells Núñez

Asistencia por sistema

1E0A6D11C496F840E8475FAA7005296  
C8B4121F604A0120D0A75128236A0C0  
CB7C535A33D81B86A976DA42AC7AC1  
08CB2EF215FCA381283268F0D78F090  
766EF

Total

32

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>